



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 108775-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formaciones Profesionales;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles-Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior -y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que en el ámbito provincial la sanción de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 establece en el Título 4, Cap.III Art. 45, inc. b) la habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos, superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la Provincia;

Que en la Provincia de Río Negro, se ha producido un incremento de propuestas formativas de Educación Superior Técnico Profesional y de Formación Profesional;

Que articulada a la Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información, la propuesta de la Formación Profesional “Auxiliar en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información”; otorga una certificación profesional elaborada en el marco de los actuales lineamientos federales, en la Resolución del CFE N° 107/10: Documento Base para formación del Programador, y de la propuesta Curricular Provincial Resolución N° 902/16;

Que el presente Diseño tiene como propósito formar auxiliares capaces de abordar nuevas y complejas realidades que se manifiestan en el ámbito local y nacional;

Que la certificación profesional de “Auxiliar en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información” responde a necesidades técnicas y comunitarias, entre ellas organizaciones privadas y públicas con sistemas como soporte de su organización, con empleo de redes y tecnologías de la comunicación para el desarrollo de sus actividades;

Que el “Auxiliar en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información” estará capacitado para escribir, testear, depurar y mantener el código de programación de los programas en el marco de un equipo de trabajo o en forma individual bajo supervisión;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que podrán desempeñarse en Organismos del ámbito público estatal, privado, y de la sociedad civil, tanto en el nivel local, como jurisdiccional;

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Auxiliar en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información” y la denominación de título;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Auxiliar en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar será “Auxiliar en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información”.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional, se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Educación N° 26206.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4146  
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta